



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de mayo de 2024, consta en el acta lo siguiente:

3938/2024 M.U.S. I QUALITAT ADMINISTRATIVA

APROVACIÓ DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓ PER LES DESPESES PER OPERACIONS I INVERSIONS DE L'EXERCICI 2023 PER LA PRESTACIÓ DEL SERVEI DE TRANSPORT COL·LECTIU DE VIATGERS A LA CIUTAT D'ALCOI

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN POR LOS GASTOS POR OPERACIONES E INVERSIONES DEL EJERCICIO 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE ALCOI

Con fecha 14 de febrero de 2024 la mercantil concesionaria del servicio de transporte público de viajeros, TUASA, presentó la liquidación provisional de la subvención tanto por operaciones como por inversiones al déficit del transporte publico del ejercicio 2024. Dicha propuesta de liquidación fue objeto de rectificaciones a petición del Ayuntamiento que originaron la presentación de modificaciones sobre la inicial en fechas 14 y 28 de marzo de 2024.

El documento referido es relativo tanto a la liquidación definitiva de la subvención del ejercicio 2023 por un lado y por otro a la liquidación provisional para el ejercicio de 2024.

A la vista de lo anterior el Jefe de Gestión de la Inspección General de Servicios ha emitido el siguiente informe que se transcribe literalmente a continuación y que sirve de motivación a los acuerdos que se proponen al final de la presente concernientes a la liquidación definitiva del contrato del transporte publico colectivo de Alcoi del año 2023:

“Antecedentes:

El contrato de la prestación del servicio de Transporte Urbano fue firmado con la empresa adjudicataria el 18 de febrero de 2000, teniendo un plazo de vigencia de 20 años y 6 meses contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Se prevé, en el mencionado contrato, la posibilidad de prorrogas sucesivas de 10 años hasta un máximo de 30 años.

Con fecha fecha 27 de marzo de 2015 se procedió a suscribir un “contrato programa” trayendo como causa próxima el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2014 en el que se modifica el contrato inicial estableciendo, por lo que ahora



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

interesa, la forma de cálculo de la subvención al déficit del transporte público de viajeros tanto por operaciones como por inversiones.

La vigencia de este Contrato-Programa iba desde 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017 con la posibilidad de que se prorrogue, prorroga anual a la que se procedió según se solicitó a la empresa mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2017.

Con fecha 19 de julio de 2023 el Pleno del Ayuntamiento acordó prorrogar (4º prorroga) el contrato actualmente en vigor de fecha 18 de febrero de 2000 y el contrato programa de fecha 27 de marzo de 2015 que regulan la prestación del servicio del transporte colectivo de viajeros de Alcoi. En el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento mencionado, y para el calculo de los gastos por operaciones como para inversiones, se determina, en su apartado cuarto, que el régimen económico aplicable a la prorroga es el mismo que se establece en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2014 (contrato programa) formalizado en fecha 27 de marzo de 2015.

Por lo que y como en los años precedentes cabe recordar que las Clausulas del contrato programa mencionado con incidencia directa sobre el contenido económico del mismo son las siguientes:

Cláusula Octava: Operativa de calculo.

Cláusula Novena: Indices de revalorización.

Cláusula Décima: Estructura de los Cálculos

Cláusula Undécima: Forma de efectuar los cálculos de la subvención.

Cláusula Decimosexta: Forma de pago

Cláusula Duodécima: Subvención a inversiones.

Cláusula Decimoctava: Duración del contrato-programa.

Cláusula vigésimo primera: Esta cláusula fija el verdadero punto de partida de este informe pues es donde se establece el precio inicial del "nuevo contrato programa" y sobre el cual han girado las liquidaciones y previsiones económicas posteriores.

Una vez comprobados los datos (los previstos como provisionales para el año, 2023) y parámetros (indices de revisión fijados contractualmente) sobre los que se basa la liquidación y los cálculos presentados por la concesionaria se pasa a expresar los resultados que se obtienen:

Calculo de la Liquidación 2022

Resumen General:

	<i>Previsión 2023</i>	<i>Liquidación 2023 TUASA</i>
<i>Costes operaciones</i>	2.554.359,97 €	2.580.489,05 €
<i>Costes inversiones</i>	53.102,70 €	53.102,70 €
<i>Total costes</i>	2.607.462,67 €	2.633.591,75 €



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

<i>Beneficio industrial</i>	156.447,76 €	158.015,51 €
<i>Total</i>	2.763.910,43 €	2.791.607,26 €
<i>Total ingresos</i>	-451.194,00 €	- 353.267,00 €
TOTAL	*2.312.716,60 €	**2.438.340,71 €

* La cantidad de 2.312.716,60 euros comprende el importe de los gastos definitivos de inversiones por importe de 53.102,70 euros y 2.259.613,90 euros por los gastos de operaciones.

** La cantidad de 2.438.340,71 euros comprende el importe de los gastos definitivos de inversiones por importe de 53.102,70 euros y 2.385.238,01 euros por los gastos de operaciones.

Los cambios operados sobre la previsión inicial vienen determinados sobre la base de las siguientes modificaciones:

<i>Parámetros sobre los que opera la liquidación definitiva</i>	<i>Previsto 2023</i>	<i>Definitivo 2023</i>
<i>Kilómetros útiles</i>	557.550	561.895
<i>Horas útiles</i>	46.197	46.658
<i>Viajeros</i>	1.250.000	1.891.475
<i>Tarifa media del periodo</i>	0,3434 €	0,2542 €

COSTES POR OPERACIONES:

A.- COSTES VARIABLES POR OPERACIONES.

1.- Combustible.

El **valor unitario** combustible por Km recorrido está fijado en **0,5965 euros**. Los Kilómetros útiles efectuados y declarados por la empresa son de 561.895 Km que multiplicados por el valor antedicho arrojan un coste para el año 2023 de **335.163,71 euros**.

2.- Personal en "movimiento".

El **valor unitario de la hora**, planteado para el año 2023 es de **27,9991 euros/hora**. Como se determina por parte de la empresa que las horas útiles efectuadas por el personal ascienden a 46.658 horas el coste real a liquidar para el ejercicio es de **1.306.369,83 euros**.

3.- Coste por mantenimiento y reparación.

El **coste unitario** por mantenimiento por Km es de **0,1984 euros**. Como los kilómetros útiles recorridos han sido de 561.895 km, determina que el coste por este concepto ha sido de **111.506,44 euros**



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

B.- COSTES FIJOS POR OPERACIONES.

4.-Costes de el personal estable.

Es el mismo que el inicialmente previsto: 538.831,86 euros.

5.- Seguros: *Es el mismo que el inicialmente previsto: 70.158,45 euros.*

6,- Tributos:

Es el mismo que el inicialmente previsto: 4.839,23 euros.

7.- Marketing.

El valor consumido es de 16.630,24 euros frente a los 24.000,00 inicialmente previstos.

8.- Costes indirectos:*No ha habido cambio sobre lo inicialmente previsto:*

-Suministros:	29.195,73 euros.
-Servicios profesionales:	15.828,60 euros.
-Otros gastos:	21.157,79 euros.
-Alquiler de instalaciones:	59.467,27 euros.
-Vestuario y uniformidad:	5.380,90 euros.

9.- Otras partidas introducidas a partir de 2014.

No habido variación sobre la previsión inicial: 23.823,04 euros.

C.- INVERSIONES:

Son Gastos de Inversión, las Inversiones en sentido estricto (amortizaciones)y gastos financieros.

La liquidación por inversiones asciende a 53.102,70 que se corresponde con la previsión inicial efectuada por TUASA.

D.- BENEFICIO INDUSTRIAL:

Calculado sobre el total de costes operativos y de inversión por importe de 2.633.591,75 € arroja una cantidad de 158.015,51 euros

INGRESOS:

Este ejercicio se ha producido un aumento del número de viajeros por encima de la media estimada en el contrato programa (1.250.000 viajeros) por lo que entra en juego la clausula 14 del mismo. En concreto los viajeros totales han sido 1.891.475. Lo anterior determina que el exceso hasta 100.000 viajeros sea de asunción económica compartida (14.2) entre la empresa concesionaria y el Ayuntamiento (12.707,60 euros para cada uno) y, el resto por 541.475 viajeros por el juego de la clausula 14.2.4. del contrato es de exclusivo beneficio para el concesionario (137.642,95 euros).



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En resumen los ingresos totales son (teniendo en cuenta que la tarifa media del ejercicio ha sido de 0,254152 euros):

<i>Viajeros hasta 1.250.000.....</i>	<i>317.750,03 euros</i>
<i>Exceso de viajeros hasta 100.000 (50 %).....</i>	<i>12.707,60 euros</i>
<i>Ingreso por publicidad de buses.....</i>	<i>13.923,46 euros</i>
<i>Ingreso por venta de tarjetas.....</i>	<i>8.945,45 euros</i>
<i>TOTAL INGRESOS 2023.....</i>	<i>353,267,00 euros.</i>

Como en ejercicios anteriores y desde el comienzo de la pandemia del Covid hay que hacer mención a la solicitud que la mercantil concesionaria hace (pag 9 de su solicitud y pag 12 de la Memoria y anexo 7 de ésta última) en relación a que se le reconozca el derecho a percibir la cantidad de 12.630,04 euros por el gasto adicional realizado por la limpieza-desinfección como consecuencia de la pandemia del Covid-19 durante el ejercicio de 2023.

Dado que el reconocimiento de esta obligación debe realizarse en acuerdo aparte (como en los ejercicios precedentes), baste aquí señalar su inclusión dentro de la Memoria presentada y que ahora se informa. La propuesta específica de su reconocimiento contará con su informe correspondiente. Baste decir ahora que este gasto (limpieza COVID19) se contempla por última vez dado que con fecha 5 de julio de 2023 se publico en el BOE la Orden SND/726/2023, de 4 de julio por la que se declara la finalización de la situación sanitaria COVID-19.

El que suscribe ha trabajado con los datos ofrecidos por la mercantil, habiéndose solicitado a la concesionaria la rectificación del documento inicialmente presentado e información adicional sobre alguno de los aspectos de la liquidación. (anexo 1. Unidades de explotación del sistema) y anexo 6 sobre vueltas perdidas o kilómetros no efectuados sobre los previstos). También se le ha requerido el desglose del gasto relativo al servicio que se ha prestado al Polideportivo municipal Francisco Laporta.

Conclusiones:

I.- Que la subvención definitiva por operaciones liquidada del ejercicio 2023 asciende a 2.385.238,01 euros según cuadro del calculo liquidación definitiva 2023 (pag 14 de la Memoria). Ello determina una cantidad liquidada en favor de la adjudicataria de 125.624,11 euros, ya que la liquidación provisional para el 2023 fue aprobada por importe de 2.259.613,90 euros mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2023 y de 27 de julio de 2023 por importes (ambos acuerdos) de 1.129.806,95 euros.

II.- Informar positivamente la liquidación definitiva propuesta por la concesionaria en su Memoria por inversiones por importe de 53.103,70 euros coincidente con la que se aprobó provisionalmente para el ejercicio de 2023 mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2023 (dada cuanta a la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2023).



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

III.- Que se debe proceder a autorizar, disponer y ordenar el gasto en favor de la mercantil concesionaria de 12.630,04 por el coste de la limpieza especial por desinfección por Covid. Este gasto como en ejercicio precedentes será objeto de acuerdo ad hoc.

IV.- Que se ha procedido a prestar el servicio de transporte al Polideportivo durante los meses de octubre a diciembre de 2023 cuyo coste ha ascendido a un importe de 30.951,83 euros. Dicho coste está incluido dentro de la liquidación informada y por lo tanto dentro de los kilómetros realizados por la concesionaria durante el año pasado pero debe procederse a la autorización expresa de la realización de tal servicio durante los meses citados, al igual que se procedió para la prestación del servicio a que se refiere esta conclusión mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2023 durante los meses de enero a junio de 2023.

Dicho coste del servicio se desglosa del siguiente modo:

<i>Kilómetros realizados:</i>	<i>8.841 Km.</i>
<i>Horas realizadas:</i>	<i>562 horas.</i>
<i>Costes operaciones:</i>	<i>22.764,36 euros</i>
<i>Alquiler vehículo:</i>	<i>6.435,48 euros</i>
<i>Beneficio (6 por 100):</i>	<i>1.751,99 euros</i>

Consta en el expediente Informe de la Sra Ingeniera de Caminos adscrita a la unidad de Movilidad de la Inspección General del Servicios.

A este respecto y así consta en el expediente nº 3856/2020 MUS, se procedió a proponer la adopción de un acuerdo por la Junta de Gobierno Local relativa a la continuidad del servicio del autobús al Polideportivo Francisco Laporta para el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2023 y 9 de junio de 2024, propuesta que no se llevo a termino por considerar desde la Intervención Municipal que no existían datos económicos suficientes para poder informar y que, por otra parte, "parece que el servicio se está prestando una vez ha finalizado el periodo inicial contratado".

Esta misma propuesta con fecha 24 de enero de 2024 relativa a la continuidad del servicio del autobús al Polideportivo Francisco Laporta se presentó, de nuevo para que fuese adoptada por la Junta de Gobierno Local la que tampoco pudo llevarse a termino al considerarse por parte de la Intervención municipal que "antes de aprobar nuevo gasto, debe aprobarse la subvención provisional para 2024.

Las propuestas de autorización nombradas cuentan/contaban con el informe del departamento de Contratación (exp 3856/2020 MUS).

Dado que lo que se informa es la liquidación definitiva del ejercicio de 2023, es en este momento cuando debe ser autorizados los servios prestados durante el plazo del 24 de octubre de 2024 a 31 de diciembre de 2023, pues la liquidación provisional para el 2024 deberá referirse a los servios que se presten durante el mencionado ejercicio."

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Primero: Aprobar la liquidación definitiva del ejercicio de 2023 por operaciones del contrato del transporte publico por un importe de 2.385.238,01 euros resultando una cantidad en favor del contratista (TUASA) de 125.624,11 euros, ya que la liquidación provisional para el ejercicio de 2022 fue aprobada por 2.259.613,90 euros por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 27 de marzo de 2023 y de 27 de julio de 2023 por importes (ambos acuerdos) de 1.129.806,95 euros.

Segundo: Aprobar la liquidación definitiva del ejercicio de 2023 por inversiones del contrato del transporte publico por un importe de 53.102,70 coincidente con la que se aprobó provisionalmente para el ejercicio de 2023 mediante los acuerdos de la Junta de Gobierno Local (de importes ambos de 26.551,35 euros) de fecha 13 de junio de 2023 y 6 de julio de 2023.

Tercero: Aprobar el gasto relativo a la liquidación definitiva de 2023 por operaciones relativas al contrato del servicio de transporte colectivo de viajeros en favor de la mercantil adjudicataria, TUASA, por importe de 125.624,11 euros para lo cual se pasa a retener el crédito (RC) con el número de operación 920240004225 en la partida 08511 44110 47900 del vigente Presupuesto Municipal.

Cuarto: Autorizar los servicios prestados relativos al servicio extraordinario y provisional al Polideportivo Francisco Laporta durante el periodo del 24 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, servicios que están incluidos dentro de la Memoria/liquidación relativa al ejercicio de 2023 y que se evalúa en 30.951,83 euros.

Quinto: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.